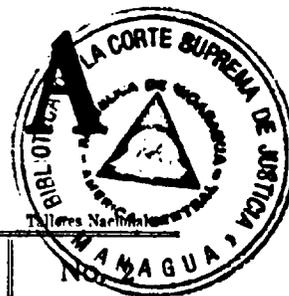


LA GACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 3 de Enero de 1959

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 9

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Adopta ciudadanía Nicaragüense. 11

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dan apoyo a fábrica de envases de hojalata 11

DISTRITO NACIONAL

Mejoran las condiciones de una donación del Distrito Nacional 12

Amortizaciones del Distrito Nacional al Banco Nacional 12

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 13

SECCION JUDICIAL

Remates. 13

Títulos Supletorios. 15

Registro de Propiedad Literaria 16

Declaratoria de herederos 16

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y general Carlos Rivers Delgado, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello, Belli Chamorro, Debayle, Delgado Cole, Guerrero, La-

cayo Hurtado, López Irías, Sacasa y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Señor Presidente dijo que siendo fecha 17, se procedería a la elección de la Directiva de la Cámara del Senado que fungirá hasta el 14 de Octubre próximo, inclusive.

El Honorable Senador doctor Guerrero propuso para Presidente al Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E.

El Honorable Senador general Zelaya C. dijo que le parecía una magnífica escogencia la hecha por el Honorable Senador doctor Guerrero, pues su querido amigo el Honorable Senador Abaúnza E., posee muchas virtudes, es uno de los liberales más prominentes y honorables con que cuenta el país; que por tales razones adhería con todo gusto a la moción del Honorable Senador doctor Guerrero.

El Honorable Senador Belli Chamorro dijo que adhería sinceramente a la moción del Honorable Senador doctor Guerrero para elegir Presidente al Honorable Senador Abaúnza E.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que sentía gran satisfacción por la acogida que había recibido la moción del Honorable Senador doctor Guerrero, a la que el adhería gustoso pidiendo al mismo tiempo que el Honorable Senador Abaúnza E., fuera electo no sólo por unanimidad, sino por aclamación entusiasta.

Así pues, el Honorable Senador Abaúnza E., resultó electo Presidente, por aclamación.

El Honorable Senador doctor Sacasa propuso para Vicepresidente al Honorable Senador general Camilo López Irías, quien fué electo por unanimidad.

El Honorable Senador general Zelaya C. dijo que se permitía proponer para primer Secretario a un colega que se encuentra ausente y puede decirse que ha sido consagrado Secretario permanente de la Cámara por sus méritos personales y por sus capacidades: el Honorable Senador don Pablo Rener.

Practicada la votación, resultó electo por unanimidad, el Honorable Senador Rener.

El Honorable Senador general Rivers Delgado propuso para segundo Secretario al

Honorable Senador don Enrique Belli Chamorro.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que complacido había visto que uno de los elementos más distinguidos de la minoría adhirió con gusto a la escogencia del Honorable Senador Abaúnza E., para Presidente, y que ahora en nombre de sus compañeros liberales, se sentía autorizado para adherir con especial gusto a la escogencia del Honorable Senador Belli Chamorro para segundo Secretario.

El Honorable Senador general Zelaya C., dijo que adhería a la escogencia del Honorable Senador Belli Chamorro para segundo Secretario, quien es uno de los elementos más distinguidos de la minoría en el Senado, que en todo tiempo ha procurado la mayor armonía en el seno de la Cámara, pensando siempre en los intereses de la República.

El Honorable Senador general López Irías manifestó que adhería con suma complacencia a la moción del Honorable Senador general Rivers Delgadillo para que fuera electo segundo Secretario el Honorable Senador Belli Chamorro, quien es uno de los elementos más ecuanímenes de la Cámara.

Practicada la votación, resultó electo por unanimidad el Honorable Senador Belli Chamorro.

El Honorable Senador Abaúnza E., propuso para primer Vicesecretario al Honorable Senador doctor Francisco Machado Sacasa, resultanto electo por unanimidad.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo propuso para segundo Vicesecretario al Honorable Senador don Héctor Lacayo Hurtado, quien fué electo por unanimidad.

En consecuencia, la nueva Junta Directiva quedó intedrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Dn. Alejandro Abaúnza E.; Vicepresidente, Hon. Sen. Gral Camilo López Irías; Primer Secretario, Hon. Sen. Dn. Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dn. Enrique Belli Chamorro; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. Dr. Francisco Machado Sacasa; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Dn. Héctor Lacayo Hurtado.

4o. Tomó posesión la Junta Directiva electa.

5o. El Señor Presidente Honorable Senador Abaúnza E., expresó su agradecimiento al Honorable Senador doctor Guerrero al proponerlo para Presidente de la Cámara, lo mismo que a todos sus compañeros por las frases que tuvieron para él

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que aunque tarde, se solidarizaba con el mocionista doctor Guerrero y demás colegas, ya que si él hubiera estado presente en la elección, habría dado su voto por el Honorable Senador Abaúnza E.

6o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Ciento Cuarenta Mil Setecientos Córdoba (\$ 140.700.00), en el Ramo de Hacienda y Crédito Público.

7o. Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de ley tendiente a establecer que a las personas que se les haya impuesto la medalla «Presidente de la República», se le pase íntegro el sueldo que devenguen al imponérseles la referida distinción, en caso de ser jubiladas o retiradas de servicio por motivos de edad, de salud o cualquier otra cansa justificada.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

8o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria de Guerra, Marina y Aviación correspondiente al período comprendido entre el 16 de Abril de 1954 y el 15 de Abril de 1955.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobada en primer debate.

9o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva, juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación correspondiente al año 1955.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta el proyecto, quedando así aprobado en primer debate.

10. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión del Trabajo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se restablece el artículo 174 del Código del Trabajo.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron tal como pasaron en primer debate, los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en segundo debate.

11. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día jueves dieciocho del corriente a la hora reglamentaria.

12. Se levantó la sesión.

Alejandro Abaúnza E.
Presidente

Francisco Machado Sacasa
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Adopta ciudadanía Nicaragüense

No. 1407

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Diana Chuy de Quant, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, y originaria de Cantón, China; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19 Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Diana Chuy de Quant, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Diciembre de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Hacienda y Crédito Público

Dan Apoyo a Fábrica de Envases de Hojalata

No. 20

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades que le concede la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 12 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero: Que con fecha 14 de Agosto del corriente año el señor Humberto Ramírez Estrada de esta ciudad solicitó ante el Ministerio de Economía se clasificara, de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta industrial de su propiedad establecida sobre la Carretera Norte, en terrenos aladaños al Plantel «Santa Rosa» de la Esso Standard Oil Co. y dedicada a la Fabricación de Envases de Hojalata;

Segundo: que el Ministerio de Economía por resolución emitida con fecha 15 de Septiembre de 1958, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial clasificó dicha planta como necesaria de in-

dustria establecida; que dicha clasificación fué aceptada por el señor Humberto Ramírez Estrada en su telegrama del 9 de Septiembre;

Tercero: Que el señor Ramírez Estrada con base en la promulgación de la ley de 24 de abril de 1958 proyectó la importación de maquinaria nueva de Alemania con el fin de substituir la elaboración a mano de sus productos por sistemas mecánicos más eficientes y económicos, y que por haber llegado dichas máquinas con fecha posterior a la promulgación de la ley debe considerarse a esa mecanización como proyectada a fin de que con toda lógica goce de la libre introducción de tal maquinaria o equipo conforme lo dispuesto por el Art. 12.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos 10, 12, 21 y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Humberto Ramírez Estrada en lo que se refiere a su Planta dedicada a la fabricación de envases de hojalata, las franquicias y los privilegios siguientes:

- a) Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;
- c) Franquicia aduanera para importación de los bienes descritos en los acápite anteriores que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;

Los privilegios y franquicias a que se refiere el acápite c) estarán limitados para su aplicación por un lapso de 3 años; todos estos términos se contarán en la forma establecida por el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al desarrollo industrial; asimismo las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a), b) y c) tendrán las extensiones y estarán sujetas a las condiciones estipuladas en el Arto. 11.
- d) Reducir en un 60% los impuestos aduaneros que gravan la Importación de la hojalata empleada en la planta del se-

flor Humberto Ramírez Estrada y continuar aplicando las franquicias y privilegios a que se refieren los incisos f) y g) del Arto. 10 cada vez que las circunstancias lo requieran de acuerdo con los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de la expresada Ley.

Arto. 2o.—Sométese al señor Humberto Ramírez Estrada, en lo que se refiere a la fábrica de envases de hojalata, de que es propietario, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV, señalándole el plazo de un año para que termine sus nuevas instalaciones.

Arto. 3o.—Notifíquese al interesado el presente decreto de protección industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Arto. 4o.—De acuerdo con el Arto 12, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causare impuesto o recargo por concepto de importación de los artículos señalados en los acápites a) b) y c).

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Distrito Nacional

Mejoran las Condiciones de una Donación del D. N.

No. 244

El Ministro del Distrito Nacional, en uso de sus facultades, Considerando:

1o.—Que por Acuerdo No. 194 del 23 de Septiembre de 1955, que fué aprobado por auto de las once de la mañana del 24 de Septiembre del mismo año, dictado por el Ministerio de la Gobernación y Anexos, se ordenó donar a doña Lucila viuda de Mayorga un lote de terreno que formó parte del antiguo camino conocido con el nombre de Camino Viejo a Tipitapa; y que por Acuerdo No. 183 del siete de Septiembre del mismo año, aprobado por auto de las ocho de la mañana del doce de Septiembre del mismo año, se ordenó donar otro lote del mismo camino al señor Leonardo Reyes Contreras, poniéndoles a ambos donatarios la condición de que construyeran en el plazo de cuatro años a contar de la fecha de la respectiva escritura de donación y la de no vender, permutar, gravar ni enajenar en forma alguna los lotes donados en el término de treinta años a contar de la misma fecha, salvo a los Bancos del Estado.

2o.—Que tales condiciones resolutorias han obstaculizado a los donatarios la construcción de sus mejoras, debido a que siendo gente sin recursos económicos suficientes, no han podido obtener las sumas necesarias para ello, de manera que el fin primordial de la donación no se ha cumplido, cual es el de construir su casa de habitación, y cabe en consecuencia el levantamiento de tales condiciones para llenar efectivamente la intención tenida en mente al hacer la donación.

Acuerda:

Primero: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional para que ante Notario comparezca en representación de este Ministerio a levantar las condiciones resolutorias a que se refiere el considerando número uno de este Acuerdo, que se impuso a los donatarios Lucila viuda de Mayorga y Leonardo Reyes Contreras, dejando la donación pura y simple, siendo los gastos de escritura de cuenta de los interesados.

Segundo: Enviar el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales.—Oficial Mayor.

Amortizaciones del D. N. al Banco Nacional

No. 241

El Ministro del Distrito Nacional, en uso de sus facultades, Considerando:

Que se encuentran pendientes de pago al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua las cuotas de amortización de «Bonos del Distrito Nacional — Mercado Boer — 1954/62» por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1958 que a razón de ₡ 33,203.12 cada mes hacen un total de ₡ 99,609 36.

Que aunque estos pagos se han venido haciendo con los fondos ordinarios de la Administración General de Mercados y Mesones de Managua, actualmente dichos fondos son insuficientes por hallarse afectados al pago de los trabajos que se efectúan en el Mercado Oriental directamente por el Distrito Nacional,

Que conforme lo ordenado en el Arto. 3o. del Decreto Legislativo de 6 de Febrero del corriente año, los fondos provenientes de las enajenaciones de terrenos ejidales podrán aplicarse para amortizar los bonos del Mercado Boer.

Acuerda:

Primero: Autorizar el pago a favor del Departamento de Emisión del Banco Nacio-

nal de Nicaragua, de la suma de noventa y nueve mil seiscientos nueve córdobas y treinta y seis centavos (¢ 99 609.36), a que ascienden las cuotas para amortización de los Bonos del Mercado Boer correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de este año.

Segundo: Imputar dicha erogación a la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua».

Tercero: Transcribir el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. — Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— Gustavo Raszkosky. — Ministro del Distrito Nacional. — Silvio Morales. — Oficial Mayor.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 17569—B/U Nº 670081—¢ 7.00

Lic. Renato Argüello Peñalba, Farmacéutico, de este domicilio, mediante apoderado Orlando Barreto Argüello, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BESTOL

Para: Toda clase de productos químico-farmacéuticos y medicinales Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 17587—B/U Nº 670094—¢ 8.00

T. Wall & Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado P. J. Frawley, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

WALL'S

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, de la clasificación oficial de productos, particularmente sorbetes, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 17617—B/U Nº 694857—¢ 7.00

Pedro Rivas Vargas, Farmacéutico, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ZUAVEL

Para: Una crema para el cabello Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocado).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil (novecientos cincuenta y ocho).— J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17700—B/U Nº 642807—¢ 7.08

Once mañana día jueves ocho de Enero próximo año mil novecientos cincuenta y nueve, local este despacho, venderá pública subasta finca rústica «San Cristóbal», jurisdicción Cinco Pinos, treinta y cinco manzanas, lindante: Norte, Eligio Carvajal; Sur, Candelario Ordóñez; Oriente, río El Gallo; Poniente; Cecilio Arce.

Base Remate: Doce Mil Doscientos Cincuenta córdobas.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Juan María Lainez Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre diez mil novecientos cincuenta y ocho.—Carlos A. López, Srlo.

3 3

Nº 17699—B/U Nº 648206—¢ 10.00

Once mañana día nueve de Enero del próximo año mil novecientos cincuenta y nueve, venderá pública subasta local este despacho, los siguientes inmuebles rústicos: a) finca «La Esperanza», jurisdicción Somotillo, cincuenta manzanas extensión, lindante: Norte, quebrada El Guásimo; Oriente, José Antonio Aguirre, Fidelia Montalván, camino en medio; Sur, Tomás Corea: Poniente, Alejandro Maradiaga, camino en medio; b) finca «Los Brasiles» jurisdicción Cinco Pinos, compuesto dos lotes: a) de seis manzanas, lindante: Norte, Antonio Betanco; Sur, camino a Las Pozas; Oriente Antonio Betanco, quebrada el Guásimo; Poniente, Ramón Barrera y Juan Pablo Montalván; b) de cuatro manzanas, lindante: Norte, Rubén Martínez, Fidelia Montalván; Sur, quebrada El Quasimol, camino en medio; Oriente, Fidelia Montalván; Poniente camino a la señora Montalván

Base Remate: Seis mil ciento cuarenta córdobas:

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua:

Ejecutado: Esteban Martínez Montalván:

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y ocho.— Carlos A. López, Sio.

3 3

Nº 17674—B/U Nº 694882—¢ 18.00

Cuatro de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, local de este Despacho venderá al martillo un valijín de mano color café, de cuero labrado, con una leyenda que se lee: «Granada, Nicaragua» con zipper, otro valijín de cuero color negro con letras que se lee: «Granada, Nicaragua», seis «tapa-ojos» de cuero para caballo, ocho llaveros de cuero de lagarto con su respectivo monedero en cada uno de ellos, diez carteras para cheques de cuero, dos fundas para pistolas, una figura de zapo con una guitarra, otra figura de zapo con una marimba, un par de chinelas, una bolsa de cuero para anteojos, dos carteras billeteras con zipper de cuero lagarto, dos figuras de zapo de cuero, una cartera colgante para mujer, otra cartera de mano para mujer (ambas color plomo con ribetes negro), una docena de llaveros de cuero, un escritorio de madera con rodos en sus patas con tres gavetas y un depósito en la parte delantera y trasera, una vitrina-mostrador con seis vidrios que cubren la parte delantera y superior (mide más o menos tres varas de largo por casi una vara de ancho y una vara de alto) con rodos, un estante con cinco tramos (mide más o menos tres varas de alto por dos varas y media de ancho), una romana marca «Howe» con capacidad para quinientos kilos con cuatro ruedas de hierro, una mesa de una vara de ancho por tres varas más o menos de largo con dos gavetas y una pulsera de reloj marca «Fortis Super» de

diecisiete rubíes, con carátula redonda, con numeración doce, tres, seis, nueve, en buen estado de uso y funcionamiento.

Objetos descritos encuéntrase de manifiesto en casa del señor Pedro R. Espinosa, depositario de los mismos, del Hotel Colón cincuenta varas al oriente en esta ciudad.

Ejecución: Empresa Centroamericana de Transportes «Ecetra» contra el señor Pedro R. Espinosa.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito de Managua.—Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Sria.

3 3

Nº 17670 - B/U Nº 648211—₡ 7.20

Once mañana día sábado diez de Enero próximo año mil novecientos cincuenta y nueve, venderá pública subasta local este Despacho, finca rústica denominada «El Carmen», jurisdicción Cinco Pinos, treinticinco manzanas extensión, lindante: oriente y poniente, Antonio Betanco; norte, Clemente Mondragón y Antonio Betanco; sur, Fidela viuda de Martínez.

Base remate: Tres Mil Córdoba.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Rubén Martínez Montalván.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Diciembre diez, mil novecientos cincuentiocho.—Carlos A. López, Secretario.

3 3

Nº 17671—B/U Nº 648212—₡ 7.56

Once de la mañana del día lunes doce de Enero del próximo año mil novecientos cincuenta y nueve, venderá pública subasta local este Despacho, finca rústica «La Uva», jurisdicción Cinco Pinos, sesenta manzanas extensión, lindante: oriente, quebrada enmedio, finca El Porvenir, Jacinto Mejía; poniente, Alberto Vargas; norte, Leónidas Soriano; y sur, Juan María Lainez y Cecilio Arce.

Base remate: Dos Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Vicente Mejía Espinosa.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Diciembre diez, mil novecientos cincuentiocho.—Carlos A. López, Secretario.

3 3

Nº 17672—B/U Nº 648216—₡ 7.28

Once mañana día martes trece de Enero próximo año mil novecientos cincuenta y nueve, venderá pública subasta finca rústica «San Gabriel», jurisdicción Santo Tomás, veinte manzanas extensión, lindante: oriente, señores Corrales y Melchora Tábora; poniente, Melchora Tábora; norte, Lorenzo Rico, quebrada La Tazajera; sur, camino en medio.

Base remate: Nueve Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutada: Paula Tábora Gómez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Diciembre once, mil novecientos cincuenta y ocho.—Carlos A. López, Secretario.

3 3

Nº 17614—B/U Nº 694856—₡ 8.00

Cuatro de la tarde doce de Enero próximo, subastaráse en este Juzgado finca urbana situado barrio Mecatera Nueva, lindando: norte, Carlos José Solórzano; sur, callejón enmedio; oriente, Carlos José Solórzano; occidente, 23 avenida sur-o.

Ejecuta: Guillermo Quintana a Rafael Aranda y Socorro de Aranda.

Base: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, Noviembre de mil novecientos

cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 17683—B/U Nº 694886—₡ 8.00

Diez mañana próximo doce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, subastaráse local este Juzgado finca rústica ubicada comarca «El Coyol» jurisdicción de San José de este Departamento, de ocho manzanas de extensión superficial, una de chagüite, tres de potreros, árboles frutales, con cercas naturales y casa pajiza, limitada así: oriente, Santana Delgadillo; poniente y norte, Cruz Martínez; y sur, Candelario Delgadillo, camino en medio.

Ejecuta: Celestino García a Cirila Valle de García.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

3 3

Nº 17905—B/U Nº 680237—₡ 6.52

Ouce mañana nueve Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se venderá al martillo, lo siguiente: Un motor R. A. Lister; un dinamo E. M. Packagad; Un proyector de Cine Holmes doble proyección; Un telefono Edwards; Un radio Philips.

Ejecución Arnoldo Lacayo Maison a Carlos Leiva Cornejo.

Oyense postura.

Juzgado Civil Distrito — Masaya, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Roletto, Srio.

3 3

Nº 17698—B/U Nº 680723—₡ 7.20

Once y media a.m. 16 Enero 1959, en este Despacho, ejecución Trinidad de Obregón contra Agustina Blossier, venderá pública subasta predio urbano barrio San Juan, esta ciudad, consistente casa y solar, lindante: Oriente, mediando Avenida Debayle, Plazuela ferrocarril; Poniente, Rafael Rueda y Emilia Quillén; Norte, Pastora Ruiz y otros; Sur, Juan Vasalli. Avalúo: ₡15 000.00.

Oyense Posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciseis Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Srio.

3 3

Once mañana diecinueve Enero entrante, subastaráse este Juzgado, finca rústica una caballería antigua, ubicada pueblo Jicaral, esta jurisdicción, lugar Sesteo la Morita, lindante. Oriente, Sixto Padilla Hermanos; Poniente, comarca Zarzales; Norte, sitio San Juan de Dios, y Sur, terrenos Ramón Orozco: con huertas acotadas en total cuarenta manzanas, pozo y casa forrada en madera y tejas.

Ejecutan, Clarisa Martínez e Isabel Almdarez a Vicenta y Félix Solano y Maclovia Martínez.—Base posturas siete mil córdobas.

Juzgado para lo Criminal y Civil del Distrito por la ley.—León, seis de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—Milciades Reyes M.—Srio.

3 3

No. 17919—B/U No. 680762 ₡9.72

Once mañana veintiseis Enero próximo, subastaráse este Juzgado, finca rústica, ubicada terreno propio, Hato Grande, esta jurisdicción, compuesta dos Predios, así: a) —Finca rústica cuatro y media manzanas o cuatro y tres cuartos manzanas, cercas propias alambre púas, con posesión y anexos, lindante: Oriente, «San Luis» de Luis Alberto Icaza Reyes; Poniente, mediando camino, «Santa Isabel», de Eduardo Argüello Cervantes; Norte, Abdón Duarte y Bienvenido Osorio; sur, Concepción Osorio; y b) —Solar rústico, un cuarto manzana, cercas propias de alambre y piñuelas, lindante: Oriente, predio, anterior; Poniente, «Santa Isabel», de Eduardo Argüello Cervantes; Norte, mediando camino, Máximo Cáceres; Sur, Eduardo Osorio.

Base posturas: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas;

Ejecuta: Della Olivares de Sacasa a Francisco Carmona y María de Jesús Osorio de Carmona, Oxense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 17571—B/U Nº 670088—\$ 8.40

Nemesio Méndez y Rosa Gutiérrez, se han presentado a este Juzgado solicitando Título Supletorio de un solar y casa sita en Barrio Nuevo, lindando dicho inmueble: norte, calle de por medio, con casa y solar de Rita Castillo; sur, con casa y solar de Leoncia Arteaga; este, con casa y solar de Victoriana Martínez; y oeste, calle de por medio, con predio de Pastora Altamirano.

Estímalo en Ciento Ochenta Córdoba.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil—Corinto, a los veinte y dos días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Agustín Tijerino P., Juez Local Unico.—M. Angel Vargas, Srío.

3 3

Nº 629113—\$ 276

Nº 17570—B/U Nº 670079—\$ 276

Pastora Altamirano González, solicita Título Supletorio finca rústica estos linderos: oriente, Maclovio Coello; poniente, José María Peña; norte, Narciso Martínez; sur, Juan Alarcón, un cuarto manzana.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—J. Velásquez, Srío.

3 3

Nº 17599—B/U Nº 670100—\$ 8.00

Miguel Masís, solicita Título Supletorio siguientes propiedades situadas esta jurisdicción, casa y solar dos manzanas situadas esta jurisdicción, limitada: oriente, Juan Luque; occidente, Enrique Mairena; norte, Lino Gutiérrez; sur, camino real. Huerta ocho manzanas La Jagua; oriente, Rito Souza; sur, José Solís. Cerramianza treinta manzanas La Joya. Oriente, Nicomedes Pravia; occidente, Manuel Pérez; norte, Raimunda Pravia; sur, Lino Gutiérrez.

Pretenda oponerse preséntese.

Juzgado Local, Ciudad Darfo, veintiuno Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro A. Valdivia, Andrés Ramírez, Srío.—Es conforme, A. Ramírez, Srío.

3 3

Nº 17600—B/U Nº 670099—\$ 7.00

Pedro Ortiz Hernández, solicita Título Supletorio lotecito terreno cultivado árboles café, rastrojo, situado Las Cuchillas, esta jurisdicción, cabida cinco manzanas; siguientes linderos: oriente, propiedad Fernando Cuendis; poniente con Jesús Mena; norte, Alberto Mairena; sur, faldas volcán Maderas.

Estímalo doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Alta Gracia, veintitres Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Palzano Cruz.—F. R. González, Srío.—Es conforme, F. R. González, Srío.

3 3

Nº 17583—B/U Nº 647935—\$ 6.24

Félix Alberto Regalado, solicita Título Supletorio casa y solar, ubicado barrio La Parroquia, esta ciudad, bajo los siguientes linderos: norte, Lorenzo García; Sur, calle enmedio, Alejandra Díaz y Concepción Poveda; Oriente, solar de su propiedad; Poniente, Miguel López.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, uno de Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Satamaría D., Srío.

3 3

Nº 17582—B/U Nº 647934—\$ 6.32

Otilia Juárez, solicita título supletorio de una casa y solar situados en Somotillo, midiendo treinta varas por lado, bajo los siguientes linderos: Norte, Miguel Angel Juárez; Sur, calle enmedio, Carmen Juárez; Oriente, calle enmedio, Mercedes Lindo; Poniente, César Juárez.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, uno Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 3

Nº 17687—B/U Nº 694887—\$ 8.04

Eudoro Avilés Vargas; Josefana Narváez; Juana Narváez Jara; Pedro Narváez Jara y Carmela Medrano, mayores de edad, de este domicilio, agricultores, los varones, oficios domésticos las mujeres, solicitan título supletorio predio rústico dieciocho manzanas cabida en rastrojos y zacate jaragua, situado en El Aserradero de esta jurisdicción de Jinope, limitado; Norte, Mercedes Arévalo de Román y Reyes; Sur, propiedad de los solicitantes; Oriente, camino al Nance y potrero de Agustín Vindel; Poniente La Calera de los Aviléses.

Quien tenga derecho opóngase término legal—Juzgado Local Civil Jinotepe, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Alberto Ramírez.—Leonidas Sánchez Srío.

3 1

Nº 17697—B/U Nº 680722—\$ 6.44

Ernestina Rodríguez v. de Sánchez solicita título supletorio predio urbano pueblo Achuapa este Departamento, dimensiones 66,50 varas por 33 varas, forma rectangular, lindante: Oriente, Ronaldo Gutiérrez; Poniente, mediando calle, Santana Talavera; Norte, Santana Talavera; Sur, mediando calle, Tomás García.

Oyese oposiciones

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Mayo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 17696—B/U Nº 680721—\$ 6.32

Simón Contreras Mendiola, domiciliado Nagarote, este Departamento, solicita título supletorio finca rústica terreno propio dieciocho manzanas, dos kilómetros Sur, Nagarote, camino Cerrito Colorado, lindante: Oriente, Norberto López; Poniente, Lázaro Guerrero; Norte, mediando camino, Estebán Mendoza; Sur, herederos Gregorio López.

Oyese oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 17694—B/U Nº 680752—\$ 6.00

Luis Centeno Rodríguez, solicita título supletorio casa y solar, barrio Subtiaba, León, lindantes: Oriente, Pílar Pérez y hermanos; Poniente, Pedro Centeno; norte, Sara Bárcenas; mediando calle; Sur, Isidora Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 17686—B/U Nº 495448—\$ 7.80

Mercedes Cano Jiménez, solicita título supletorio, dos propiedades, ésta población, dentro siguientes linderos y medidas: a) rústica, norte, Ramón Balmaceca; sur; herederos de Gregorio Bracamonte; oriente Cruz Gallegos; poniente, herederos de Gregorio Bracamonte, una manzana más o menos; b)

urbana, norte, Heliodoro Outiérrez, diesiocho varas sur, Petrona Morales, diesiocho varas; oriente, Pedro Pablo Salazar diez varas, Estímalas doscientos córdobas.

Adquiriólas de Blas Cano.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Eocal Civil.—San Juan de Oriente, veintisiete Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Bernardo López.—Baltasar Arévalo A., Srio.

3 1

REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA

Nº 17597—B/U Nº 670097—¢ 7.20

Abraham Pallais L., mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio se ha presentado a este Despacho solicitando se registre propiedad literaria «Tabla Estenográfica de Multiplicar y Dividir», con ayuda de la cual pueden efectuarse esas operaciones en forma ilimitada.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho. Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Declaratorias de Herederos

Nº. 17738—B. U.—Nº. 694903—¢6.24

María Elsa Zamora de Rivas solicita de claratoria herederos, bienes, derechos y acciones Sucesión su difunta tía señorita María Zamora Alvarez, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio indicando como coherederos Luisa Amanda Zamora de García y Manuel Antonio Zamora. Señala como bienes fincas rústicas de café situadas en el Cantón de «El Higuero», camino de «Pochocuape» la primera llamada «San Antonio», inscrita con número 610. Tomo XCIII, Folios 32/33. Asiento 3º, del Registro Público de este Departamento comprendida dentro los siguientes linderos: al oriente, la finca de don Onofre Outiérrez y don Manuel Villalta; al occidente, la de doña Cecilia viuda de Bravo; al norte, la de don Bernardo Gavarete, y al sur, la de don José María Borgen; la segunda llamada «El Rosario» comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, doña Eloísa Torres; sur, don Manuel Zamora; oriente, don Felipe Chávez y occidente, don Matías Zamora, inscrita con el número 4,879. Tomo XCIII. Folios 24/26. Asiento 9º., del mismo Registro.

Quien crea tener derecho presentese dentro término legal.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito para lo Civil. Managua, D. N., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Franco. H. Borgen, Juez 2º. del Distrito para lo Civil.—José Alej. Salinas C., Secretario.

1

Nº. 17631—B. U.—Nº. 694862—¢4.25

Daysi Esther Martínez de Delgado, de oficios domésticos, viuda, mayor de edad y de este domicilio, solicita se declare herederos de los bienes que dejó al morir don Guillermo Delgado Obregón, a los hijos legítimos de ambos: Nestor José, Mauricio, Guillermo y Verónica del Rosario, todos de apellidos Delgado Martínez, actualmente en la minoría de edad. Señala como coheredero a Guillermo Ricardo Delgado, hijo ilegítimo del causante. Quien tenga mejor derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes O., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGO

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre.	¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00	Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.